



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 5 de octubre de 2022
P.I.E. N° 1095/2021-2022



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Rodrigo Paz Pereira, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuáles son los respaldos técnicos y legales que utilizó el Comando Departamental de la Policía Boliviana de Tarija, para la construcción de un predio en la calle 15 de abril y Campero, barrio el Molino de la Ciudad de Tarija. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe de manera detallada, si el Comando Departamental de la Policía Boliviana de Tarija, cuenta con los documentos legales en la Alcaldía Municipal de Tarija, Derechos Reales o en alguna otra institución pública, que avalan o acreditan tener el derecho propietario del terreno ubicado en la calle 15 de abril y Campero, Barrio El Molino de la ciudad de Tarija, donde anteriormente funcionaba la Unidad de Orden y Seguridad y la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia. Adjunte la documentación de respaldo. --- 3. Informe cuáles fueron los hechos que acontecieron, para que en fecha 16 de septiembre se produzca un conflicto entre los vecinos del Barrio El Molino, la Alcaldía Municipal de Tarija y el Comando Departamental de la Policía de Tarija, en el predio donde anteriormente funcionaba la Unidad de Orden y Seguridad y la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, ubicado en la calle 15 de abril y Campero, Barrio el Molino. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Indique detalladamente, cuál es la partida presupuestaria y el presupuesto destinado para la construcción de un predio ubicado en la calle 15 de abril y Campero, Barrio El Molino. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe si el Comando Departamental de la Policía Boliviana de Tarija firmó o cuenta con algún convenio, concesión u otro documento con la Alcaldía de Tarija y vecinos del Barrio El Molino, para la construcción de un predio ubicado en la calle 15 de abril y Campero, Barrio el Molino. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe si el Comando Departamental de la Policía Boliviana de Tarija tenía conocimiento de la realización de un Proyecto de Ampliación de la Plaza Lizardi del Departamento de Tarija. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO

DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

21 NOV 2022



9:15 Fojas, La Paz - Bolivia

La Paz, 11 de noviembre de 2022

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº2660/2022



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 1095/2021-2022.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 1095/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

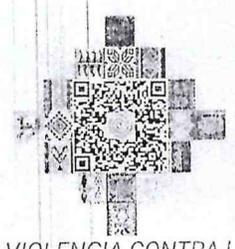
Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1. – Informe cuáles son los respaldos técnicos y legales que utilizó el Comando Departamental de la Policía Boliviana de Tarija, para la construcción de un predio en la calle 15 de abril y Campero, barrio el Molino de la Ciudad de Tarija. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe No. 195/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

"En principio corresponde aclarar que la Policía Boliviana a través del Comando Departamental de Policía de Tarija, no ha realizado la construcción de un predio como refiere la pregunta; la intención era ejecutar con el personal técnico del Comando Departamental de la Policía la refacción de algunas áreas y la reposición del muro perimetral que existía con anterioridad y que fue objeto de demolición producto del riesgo de colapso de la infraestructura que ponía en peligro la seguridad física de los servidores públicos policiales así como de personas particulares que transitan por el lugar; la misma fue realizada en mérito a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 30/2022 entre esa entidad municipal y el Comando Departamental de Policía Tarija, bajo el marco legal establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 1178, concordante con los artículos 116, 155, 158, 161, 167 y 180 del Decreto Supremo Nº 0181."

Punto 2. – Informe de manera detallada, si el Comando Departamental de la Policía Boliviana de Tarija, cuenta con los documentos legales en la Alcaldía Municipal de Tarija, Derechos Reales o en alguna otra institución pública, que avalan o acreditan tener el derecho propietario del terreno



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Dirección: Av. Arce esq. Belisario Salinas Nº 2409 - Teléfonos. 2120002 - 2120003 - Fax: 2442225
Despacho: 2170205 - 2440114 · Ministerio de Gobierno - Estado Plurinacional de Bolivia

3



ubicado en la calle 15 de abril y Campero, Barrio El Molino de la ciudad de Tarija, donde anteriormente funcionaba la Unidad de Orden y Seguridad, y la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia. Adjunte la documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe No. 195/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

"El bien inmueble que refiere la pregunta, cuenta con los siguientes respaldos legales documentales:

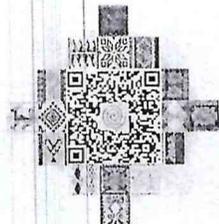
- a) Decreto Supremo N° 2871, de 28 de noviembre de 1951.*
- b) Decreto Supremo N° 06401, de 15 de marzo de 1963.*
- c) Ordenanza Municipal N° 16/1963, de 03 de mayo de 1963.*
- d) Testimonio N° 05/63 de Escritura Pública "Transferencia a título gratuito y a perpetuidad del inmueble situado entre las calles "15 de abril" y "Márquez Campero"*
- e) Registro Preventivo en Derechos Reales Bajo la partida 68 del Libro de Anotaciones preventivas de la Capital de fecha 29 de noviembre de 1969 a favor de la Policía Boliviana.*
- f) Resolución Administrativa 29/94 de Exención al Impuesto a la Renta de Impuestos – Contribuyente Policía Boliviana de 25 de enero de 1994 y Formulario 1980 Impuesto a la propiedad.*
- g) Formularios Impuesto a la Propiedad de pago del bien inmueble ubicado entre las calles 15 de Abril y Márquez Campero con Código Catastral 1-15-9-0-0-0 de las gestiones: 2007, 2008, 2009, 2010 y 2012."*

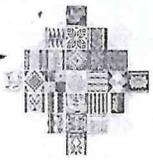
Punto 3. – Informe cuáles fueron los hechos que acontecieron, para que en fecha 16 de septiembre se produzca un conflicto entre los vecinos del Barrio El Molino, la Alcaldía Municipal de Tarija y el Comando Departamental de la Policía de Tarija, en el predio donde anteriormente funcionaba la Unidad de Orden y Seguridad, y la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, ubicado en la calle 15 de abril y Campero, Barrio el Molino. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe No. 195/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

"El conflicto en relación al bien inmueble que refiere la pregunta, que a la fecha continúa siendo utilizado para brindar los servicios policiales en favor de la ciudadanía; surgió ante el desconocimiento de los vecinos del Barrio "El Molino" sobre la existencia del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y el Comando Departamental de Policía Tarija, así como su desconocimiento en relación a la necesidad y urgencia de realizar los trabajos de refacción para precautelar la conservación y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles dada las condiciones en las que se encuentra el bien inmueble de referencia."

Punto 4. – Indique detalladamente, cuál es la partida presupuestaria y el presupuesto destinado para la construcción de un predio ubicado en la calle 15 de abril y Campero, Barrio El Molino. Adjunte documentación de respaldo.





Respuesta: El Informe Legal DGAJ-UAJ No. 490/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"Me remito a la respuesta del Punto 1."

Punto 5. – Informe si el Comando Departamental de la Policía Boliviana de Tarija firmó o cuenta con algún convenio, concesión u otro documento con la Alcaldía de Tarija y vecinos del Barrio EI Molino, para la construcción de un predio ubicado en la calle 15 de abril y Campero, Barrio el Molino. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe No. 195/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

En relación a las documentales que refiere la consulta, en los registros del Comando Departamental de Policía de Tarija, cursa el Convenio Interinstitucional N° 030/2022, suscrito con el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

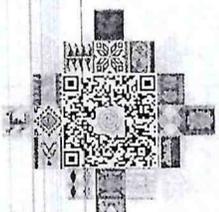
Punto 6. – Informe si el Comando Departamental de la Policía Boliviana de Tarija tenía conocimiento de la realización de un Proyecto de Ampliación de la Plaza Lizardi del Departamento de Tarija. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe No. 195/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

"En los registros del Comando Departamental de Policía de Tarija, no cursa información ni antecedentes documentales respecto a los hechos que refiere la pregunta."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



CEC/DC/DIA, man
HR.MG-2022019-180
Folios: 3
Sin adjuntos
Cc Archivo

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"